



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 15 # 17-55.SECTOR PINOS. VILLANUEVA

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER**

Villanueva (s), enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTE: LUIS JESUS PITA PINTO
DEMANDADO: VICENTE ALEXANDER GOMEZ PATIÑO Y
SANDRA NAYIBE QUINTERO JEREZ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 688724089001-2022-00005-00

Visto el informe secretarial que precede y revisado el proceso se observa que la parte demandante allega certificación de gestión de ALFA MENSAJES de la notificación del mandamiento de pago a los demandados en este proceso en el cual informa que enviaron a la dirección aportada en la demanda citatorio para notificación personal y que se rehusaron a recibir y que al igual le enviaron notificación al correo electrónico vigomezpa.75@gmail.com.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que la parte demandante acredite que en realidad ese correo electrónico que menciona pertenece efectivamente al demandado VICENTE ALEXANDER GOMEZ PATIÑO.

Al efecto, la Sala Civil tiene sentado sobre esta materia que lo relevante no es demostrar que el correo fue abierto, sino que debe demostrarse, conforme a las reglas que rigen la materia, que "el iniciador recepcionó acuse de recibo".

Ademas el artículo 291 del CGP , manifiesta;".... 6. Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que cumpla la carga procesal a su cargo la cual es practicar la notificación por AVISO a los aquí ejecutados,. dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar las actuaciones tendientes a cumplir con la carga procesal de la notificación por AVISO de los demandados VICENTE ALEXANDER GOMEZ PATIÑO Y SANDRA NAYIBE QUINTEROJEREZ , so pena de dar de darse aplicación al artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Juez